



Expediente:	056070212745
Radicado:	AU-03023-2023
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	15/08/2023
Hora:	15:41:45
Folios:	3



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° RE-04968 del 28 de julio del 2021, **SE AUTORIZÓ EL TRASPASO del PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante la Resolución N° 131-0971 del 21 de noviembre de 2011, modificada por la resolución N° 131-0363 del 02 de mayo de 2012, al señor **PEDRO MIGUEL MOJICA ZAMBRANO**, para que en adelante se entendiera otorgado en favor de la sociedad **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN S.A.S.**, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el señor **TOMAS VARGAS SALDARRIAGA**.

Que a través de la Resolución N° RE-05637 del 25 de agosto de 2021, se repuso los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y séptimo de la Resolución N° RE-04968 del 28 de julio de 2021, por medio de la cual se **AUTORIZO EL TRASPASO del PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante la Resolución N° 131-0971 del 21 de noviembre de 2011, modificada por la resolución N° 131-0363 del 02 de mayo de 2012, en el sentido de corregir la razón social en favor de la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S.**

Que mediante Resolución número N° RE-08598 del 13 de diciembre de 2021, modificada por medio de la Resolución RE-01395 del 03 de abril de 2023, se **RENOVÓ EL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el señor **TOMAS VARGAS SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.932.198; en beneficio del predio con FMI 017-71124, ubicado en la vereda El Chuscal (Lejos del Nido) del Municipio de El Retiro, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Parcelación Senderos de Jerez	FMI:	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y Z			
			75	27	40,20	6	02	29,80	2349,9
			75	27	24,80	6	02	23,40	2400,4
Punto de captación No.								1	
Nombre Fuente:	Fuente Sin Nombre No. 1	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y Z				
		-75	27	24,80	6	02	23,40	2400,4	
Usos								Caudal (L/s.)	
1	Doméstico							0,510	
2	Riego							0,199	
Total caudal a otorgar de la Fuente Sin Nombre No. 1 (caudal de diseño)								0,709	
CAUDAL TOTAL A OTORGAR								0,709	

Que por medio del escrito Radicado N° **CE-12842** del 14 de agosto de 2023, la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el señor **VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, a través de su autorizada la sociedad **FUENTE DE VIDAS S.A.S.**, con NIT 901.277.792-2, a través de su representante legal Principal, el señor **FERNEY ELIECER ARBELÁEZ GUTIÉRREZ**, con cédula de ciudadanía número 15.443.296, solicito ante la Corporación la **MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución N° 131-0971 del 21 de noviembre de 2011, modificada por la Resolución N° 131-0363 del 02 de mayo de 2012, a su vez renovada y modificada por la Resolución N° RE-08598 del 13 de diciembre de 2021, y modificada por medio de la Resolución RE-01395 del 03 de abril de 2023, para uso doméstico y

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

riego, en beneficio del proyecto denominado **PARCELACION SENDEROS DE JEREZ**, ubicada en el predio con FMI 017-71124, localizado en la vereda El Chuscal (Lejos del Nido) del municipio de El Retiro; en el sentido de cambiar las coordenadas del punto de captación.

Que el presente trámite se atenderá como una modificación al permiso ambiental, dado que, la Resolución número N° RE-08598 del 13 de diciembre de 2021, se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre del 2031.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución N° 131-0971 del 21 de noviembre de 2011, modificada por la Resolución N° 131-0363 del 02 de mayo de 2012, a su vez renovada y modificada por la Resolución N° RE-08598 del 13 de diciembre de 2021, y modificada por medio de la Resolución RE-01395 del 03 de abril de 2023, solicitado la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S**, con Nit 811.041.918-3, representada legalmente por el señor **VICTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.078.638, a través de su autorizada la sociedad **FUENTE DE VIDAS S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **FERNEY ELIECER ARBELÁEZ GUTIÉRREZ**, con cédula de ciudadanía número 15.443.296, para uso doméstico y riego, en beneficio del proyecto denominado **PARCELACION SENDEROS DE JEREZ**, ubicada en el predio con FMI 017-71124, localizado en la vereda El Chuscal (Lejos del Nido) del municipio de El Retiro; en el sentido de cambiar las coordenadas del punto de captación.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **CE-12842** del 14 de agosto de 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

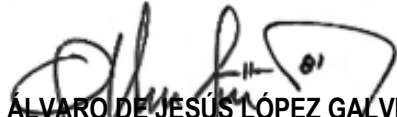
Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Abogado/ V. Peña P./ Fecha: 14/08/2023

Revisó: Abogada/ Valentina Urrea C

Expediente: 056070212745

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de Aguas Superficiales.

